TABLA DE CONTENIDO

Cláusula 1 – Clase de Contrato
Cláusula 2 - Contratista
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 - Objeto
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Plazo
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 13 - Supervisión
Cláusula 14 - Anexos del Contrato
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y
Cláusula 16 – Liquidación
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 00003021

Agosto 2 de 2024

Señor
EMMANUEL JAVIER DURAN MONTOYA
CL 17 NRO. 14-25 - Circunvalacion
San José de Cúcuta
CORREO ELECTRÓNICO: emmanuelduran.mv@gmail.com

Cordial Saludo

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° **SGM-MC-004-2024**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. – CONTRATISTA

EMMANUEL JAVIER DURAN MONTOYA

3. – IDENTIFICACIÓN

C.C. N° 1.090.390.866 expedida en Cúcuta

4. – OBJETO

2024R-1598 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO PARA EL CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA .

5. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de San José de Cúcuta, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar la **2024R-1598 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO PARA EL CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ANIMALES EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, tiene como objetivo principal brindar garantías, en concordancia con los principios de solidaridad, protección y bienestar animal para **CANINOS** y **FELINOS** que se encuentren en las siguientes **SITUACIONES**:

I. EN CONDICIÓN DE CALLE, **QUE ESTÉN PASANDO POR UNA ENFERMEDAD O LESIÓN** Se presentan **DOS (02) CASOS PUNTUALES** en este Numeral:

a. ANIMAL ATROPELLADO.

Cuando se presente este caso, el Oferente, adjudicatario del Contrato resultante de esta Convocatoria Pública, deberá ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROTOCOLO VETERINARIO**, que se constituye en el conjunto de medidas aplicadas en una Clínica de Atención a la Salud de los Animales, según el diagnóstico dado por el médico tratante, previa verificación del Supervisor del Contrato designado por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Traslado del animal desde el lugar de ubicación hasta el Centro Asistencial Veterinario.
2	Urgencias Vitales por la Atención de animal con Politraumatismo por accidente de tránsito, con fracturas o hemorragias etc. Protocolo de Estabilización del paciente canino o felino.
3	Estudios de Radiología (rayos x)
4	Ecografía abdominal
5	Examen Cuadro hemático recuento de plaquetas
6	Químicas sanguíneas ALT, CREATININA
7	Química sanguínea albumina
8	Química sanguínea amilasa pancreática
9	Cirugía ortopedia con fijador esquelético externo, clavos o pines ortopédicos
10	Cirugía ortopédica con implante de platina y tornillos en zona de tibia y peroné, zona de cubito y radio
11	Cirugía ortopédica de humero y codo
12	Cirugía ortopédica de fémur
13	Cirugía ortopédica de cadera
14	Cirugía amputación de miembros
15	Cirugía enucleación de globo ocular oftalmología
16	Cirugía nefrectomía radical (extirpación quirúrgica de un riñón lesionado
17	Cirugía esplenectomía de bazo (extirpación del bazo)
18	Cirugía colgajos 360ºpediculados por perforaciones cornéales por accidentes (oftalmología)
19	Cirugía de Tejidos Blandos y reconstructiva de heridas corto punzantes en accidente
20	Servicio de Hospitalización, máximo setenta y dos horas, incluidos insumosfarmacológicos, monitoreo con equipos médicos y bombas de infusión.
21	Servicio de Traslado del animal desde la Clínica Veterinaria hasta la ubicación de la Fundación y/o el lugar que lo va a recibir para sus cuidados post operatorios.
22	Eutanasia y Disposición del cadáver

b. ANIMAL ENVENENADO.

Cuando se presente este caso, el Oferente, adjudicatario del Contrato resultante de esta Convocatoria Pública, deberá ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROTOCOLO VETERINARIO**, que se constituye en el conjunto de medidas aplicadas en una Clínica de Atención a la Salud de los Animales, según el diagnóstico dado por el médico tratante, previa verificación del Supervisor del Contrato designado por la Entidad

ITEM	DESCRIPCIÓN

1.	Servicio de Traslado del animal desde el lugar de ubicación hasta el Centro Asistencial Veterinario.
2.	Urgencias Vitales por la Atención del animal por Envenenamiento, fluidoterapia, medicamentos y lavado gástrico. Protocolo de estabilización del paciente canino o felino.
3.	Ecografía abdominal
4.	Examen Cuadro hemático recuento de plaquetas
5.	Químicas sanguíneas ALT, CREATININA
6.	Química sanguínea albumina
7.	Química sanguínea amilasa pancreática
8.	Cirugía especializada del sistema digestivo enteroanastomosis, enteromia, gastrostomía. Por tumores o cuerpos extraños
9.	Servicio de Hospitalización, máximo **DOS** (02) dias, incluidos insumos farmacológicos, monitoreo con equipos médicos y bombas de infusión.
10.	Servicio de Traslado del animal desde la Clínica Veterinaria hasta la ubicación de la Fundación y/o el lugar que lo va a recibir para sus cuidados post operatorios.
11.	Eutanasia y Disposición del cadáver

II. CON PROPIETARIO Y/O CUIDADOR MALTRATADOR.

Cuando se presente este caso, el Oferente, adjudicatario del Contrato resultante de esta Convocatoria Pública, deberá ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROTOCOLO VETERINARIO**, que se constituye en el conjunto de medidas aplicadas en una Clínica de Atención a la Salud de los Animales, según el diagnóstico dado por el médico tratante, previa verificación del Supervisor del Contrato designado por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Servicio de Traslado del animal desde el lugar de ubicación hasta el Centro Asistencial Veterinario.
2.	Consulta Medico Veterinaria, Valoración inicial del estado de salud, y su atención primaria, toma de temperatura, constantes fisiológicas, palpación, auscultación y toma de presión arterial.
3.	Examen Cuadro hemático recuento de plaquetas
4.	Químicas sanguíneas ALT, CREATININA
5.	Química sanguínea albumina
6.	Química sanguínea amilasa pancreática (LIPASA)
7.	Baños medicados para problemas dermatológicos como hongos, ectoparásitos (ácaros, garrapatas, pulgaspiojos)
8.	Consulta dermatológica especializada con raspado de piel, citología de piel, lámpara de Wood (Exámenes dermatológicos)
9.	Tableta para el control de pulgas garrapatas, piojos yácaros de la sarna 2. a 4. Kg
10.	Tableta para el control de pulgas garrapatas, piojos yácaros de la sarna 4. a 10 kg
11.	Tableta para el control de pulgas garrapatas, piojos y ácaros de la sarna 11 a 25 kg
12.	Tableta para el control de pulgas garrapatas, piojos yácaros de la sarna 25 a 50 kg
13.	Lavado y limpieza de oídos, corte uñas
14.	Desparasitación perros cachorros
15.	Desparasitación perros pequeños
16.	Desparasitación perros medianos
17.	Desparasitación perros grandes
18.	Desparasitación perros extra grandes
19.	Desparasitación gatitos
20.	Desparasitación gatos adultos
21.	Vitaminas del Complejo B y aminoácidos de uso inyectable
22.	Nebulizaciones en animales con cuadros infecciosos respiratorios (rinotraqueitits viral felina, neumonías)
23.	Servicio de Hospitalización, máximo **UN (01) DIA,** incluido insumos farmacológicos, monitoreo con equipos médicos y bombas de infusión, si a ello hubiere lugar.

24.	Servicio de Traslado del animal desde la Clínica Veterinaria hasta la ubicación de la Casa del Propietario o Tenedor y/o el lugar que lo va a recibir para su cuidado y posterior tramite de adopción.
25.	Eutanasia y disposición del cadáver

III. OTRAS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A REQUERIR DEPENDIENDO DE LA PATOLOGÍA DEL ANIMAL EN CONDICIÓN DE MALTRATO:

En el evento de que se presente la necesidad de practicar alguno de los Exámenes y procedimientos reseñados a continuación, se requiere que el contratista de aviso al Supervisor del contrato para que mediante su aprobación se lleve a cabo la realización y/o practica de los mismos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Consulta oftalmológica especializada con test de shimmer, y test de fluoresceína y toma de presión arterial (exámenes oftalmológicos)
2.	Cirugía corrección de prolapso de glándula de harder (optamologia)
3.	Cirugía de entropión y ectropión corrección de problemas oculares en los parpados (optamologia)
4.	Consulta dermatológica especializada con raspado de pie, citología de piel, lámpara de Wood (exámenes dermatológicos)l
5.	Examen test de moquillo (distemper canino)
6.	Examen test de parvovirosis canino
7.	Examen test de dúo felino (leucemia viral felina, sida felino)
8.	Examen especializado genético PCR distemper canino
9.	Profilaxis odontológica, enfermedad periodontal
10.	Cirugía de Ojo hematomas (lesiones auriculares secundarias a otitis o traumas)
11.	Atención de miasis curaciones y limpiezas
12.	Cirugía laparotomía exploratoria abdominal
13.	Cirugía cesárea de urgencia
14.	Cirugía de piometra canino
15.	Cirugía extirpación de tumores o masas neoplásicas, zonas de piel
16.	Examen biopsia de masa o tumor
17.	Cirugía de mastectomía radical de glándula mamaria secundaria a tumores
18.	Cirugía extracción de cálculos en vejiga (urolitiasis)
19.	Quimioterapia en TVT O TUMOR DE STICKER CANINO enfermedad venérea transmisible. Por sesión.
20.	Protocolo para animal con papilomatosis (hemo vacuna, homeopatía, antipapilomatosis) Por sesión.
21.	Servicio de sondeo urinario en paciente con obstrucciónde vías urinarias secundaria a cálculos o sedimento urinario más sedación, manejo de dolor antibióticos y Antinflamatorios
22.	Urgencias que corresponda a la atención de emergencias vitales de animales por quemaduras

IV. DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Sillas de ruedas hasta 5 kg
2	Sillas de ruedas 5-10 kg

3	Sillas de ruedas 10-20 kg
4	Sillas de ruedas mayores a 20 kg
5	Silla de Pedales
6	Prótesis y ortesis en material de polipropileno rodilleras
7	Prótesis y ortesis en material de polipropileno coderas
8	Arnés en material de neopreno
9	Dispositivos de orientación o aros protectores material de neopreno, lona y aluminio

Nota 1 Todos los servicios contratados, deberán ser de excelente calidad, y de acuerdo a las condiciones técnicas del mercado.

Nota 2: Los servicios que se requieran en ejecución del contrato, deberán ser acordes a la Patología de cada animal atendido, los cuales serán sustentados en la Historia Clínica y verificado por el Supervisor del Contrato.

Nota 3: En el evento de que se requiera de otro examen o procedimiento que no esté taxativamente señalado en este acápite, el contratista deberá presentar la cotización correspondiente al Secretario de Gobierno por el servicio de una manera integral y a través de la **VIABILIDAD** del Supervisor, el Contratista procederá a realizar la intervención requerida en el animal beneficiario del proyecto en mención siempre y cuando el presupuesto lo permita.

Nota 4: La Clínica Veterinaria que coloque a disposición el futuro contratista para la prestación de los servicios requeridos por la Secretaria de Gobierno Municipal, deberá ***PRESTAR EL SERVICIO DE URGENCIAS LAS VEINTICUATRO (24) HORAS LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA***.

Nota 5: Solo serán reconocidas las atenciones, que se originen activando la ***RUTA DE ATENCIÓN,*** que permite que los animales que se encuentran en el Municipio de San José de Cúcuta y que son víctimas de maltrato, o que se encuentren en extrema vulnerabilidad sean reportados a través del **PQRSDF** a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Cúcuta.

6. – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta por la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)** (incluido IVA si aplica) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, es de anotar que la necesidad debe satisfacerse es a través de un contrato por eventualidades y/o a monto agotable, estableciendo el valor unitario de cada ítem de la ficha técnica ofrecido por el proponente cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual; en ese orden de ideas el valor del Contrato será hasta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)**

7. – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pagos mensuales contra efectiva prestación del servicio, tasado y liquidado al precio unitario ofertado por el contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: informe del servicio prestado, aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del servicio prestado, pago de estampillas, acta de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en

que se genere la orden de compra, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan.

a. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.Factura correspondiente;
b. Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;
c. Los entregables pertinentes según cada pago, conforme al esquema a continuación.
d. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. En el caso de vinculación del personal a través de contrato de prestación de servicios, se deberá allegar los soportes de pago de cada contratista al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos Profesionales y (e) la acreditación del Pago de las estampillas e impuestos a que hubiere lugar.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 002820 del 6 de junio de 2024 - RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. – PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta el agotamiento del presupuesto, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

Cabe resaltar que para la realización de los eventos se deberá contar con todos los bienes Y logística requeridos, el operador debe tener la capacidad de realizar el evento previa coordinación con el supervisor designado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

10. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.
f. Facilitar la información y documentos que sean indispensables para la ejecución de las actividades contractuales a cargo del contratista.

11. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.2.1

11.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

11.2.3

11.2.4 El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

11.2.5

11.2.6 Conocer y cumplir a cabalidad el Estudio Previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

11.2.7 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

11.2.8 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

11.2.9 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.

11.2.10 Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.

11.2.11 Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11.2.12 Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

11.2.13 Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

11.2.14 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

11.2.15 Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.

11.2.16 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

11.2.17 Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11.2.18 Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11.2.19 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

11.2.20 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

11.2.21 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

11.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.

11.2.2 Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios ofertados.

11.2.3 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.

11.2.4 Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

11.2.5 Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Gobierno Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

11.2.6 Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas suministradas por el oferente seleccionado.

11.2.7 El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato

11.2.8 Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

11.2.9 El contratista deberá suministrar únicamente bienes de excelente calidad ofertando marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo a las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, re manufacturados o de segunda clase.

11.2.10 Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

11.2.11 Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

11.2.12 Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11.2.13 Radicar la factura en la Secretaria de Gobierno, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11.2.14 El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

11.2.15 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

11.2.16 Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

11.2.17 Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entes de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.

11.2.18 El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

11.2.19 Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

11.2.20 Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11.2.21 Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
11.2.22 Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11.2.23 Cumplir con la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica de todos los bienes ofertados y suministrados.
11.2.24 El contratista debe contar con establecimiento de comercio abierto al público con todos los permisos legales vigentes para su funcionamiento, el cual debe tener toda la dotación con condiciones técnicas y sanitarias excelentes, para prestar los servicios ofertados.
11.2.25 Cumplir con lo establecido en el decreto municipal 200 del 2021

12. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890501434-2		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**Cumplimiento general** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez (10) % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El futuro contratista deberá publicar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la Plataforma del Secop II, en el proceso de contratación ob jeto de la presente Aceptación de Oferta.

13. – SUPERVISIÓN

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del doctor **SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRÍGUEZ**, Subsecretario de Concertación Ciudadana o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en

los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

1	Obligaciones Generales	Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
		Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
		Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
		Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
		Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
		Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
		Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
		Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar

		que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
		Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
		Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
2	Obligaciones posteriores a la legalización del Contrato	Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
		Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución.
3	Obligaciones durante la ejecución del contrato	Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
		Exigir al contratista la ex tensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
		Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
		Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
		Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
		Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
		Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
		Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
		Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
		Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
		Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	Obligaciones a la finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
		Solicitar a la Secretaria de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista.
		Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.

		Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
		Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, v alores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
		Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

14. – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 002820 del 6 de junio de 2024 - RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15. – PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los servicios objeto de la Aceptación de la Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutarán en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el **2 – AGO – 2024**

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretaria de Gobierno del Municipio de Cúcuta